

Modifica Decretos Universitarios N°s
1728, de 27 de Octubre de 1975, y 2149,
de 16 de Noviembre de 1978.

SANTIAGO,

-4 MAY 1982

273

VISTOS : Las facultades que me confiere
el DL. N° 516, de 1974, y lo dispuesto en los Decretos Univer-
sitarios N°s 1728, de 1975, 2149, de 1978, y 61, de 1980, y

CONSIDERANDO la conveniencia de adecuar
la organización académica de la Facultad de Estudios Generales
a las necesidades actuales de la enseñanza que imparte la Cor-
poración,

D E C R E T O :

1°.- SUSTITUYESE el texto de los artícu-
los N° 6 del Decreto Universitario N° 1728, de 27 de Octubre
de 1975, y N°34° del Decreto Universitario N° 2149, de 16 de
Noviembre de 1978, por el siguiente :

" La Facultad de Estudios Generales ten-
drá los siguientes Departamentos : Departamento de Filosofía,
Departamento de Historia y Geografía y Departamento de Idiomas."

2°.- FACULTASE al Vice-Rector Académico
para proceder a la fusión entre los Departamentos de Arte, Fi-
losofía y Ciencias Humanas, Historia y Geografía, Idiomas y Pe-
dagogía y los que se establecen en el N° 1 del presente decreto.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

JORGE O'RYAN BALBONTIN. Brigadier General. Rector
JUAN EDUARDO INFANTE BARROS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda a Ud.,



JUAN EDUARDO INFANTE BARROS
SECRETARIO GENERAL

- 1.- Rectoría
- 5.- DIPLAN
- 5.- Vice-Rectoría Académica
- 2.- Vice-Rectoría de Apoyo General
- 2.- Contraloría Universitaria
- 2.- Secretaría General
- 4.- Departamento Jurídico
- 2.- Departamento de Personal
- 5.- Facultad de Estudios Generales
- 2.- Oficina de Partes
- 10.- Archivo Central



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Documento Totalmente Tramitado
Con fecha: 14 MAYO 1982

RECTORIA

Establece nueva dependencia de las unidades de Registro Curricular de las Facultades y Escuela Tecnológica.

SANTIAGO,

- 1 SET. 1982 662

VISTOS: Las facultades que me confiere el DL. N° 516, de 1974, en relación con lo dispuesto en el DFL. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente centralizar el sistema de Registro Curricular de esta Universidad, colocándolo bajo la dependencia de una sola unidad,

DECRETO:

Artículo 1°.- Las unidades de Registro Curricular de las Facultades y de la Escuela Tecnológica pasarán a depender del Departamento de Registro Académico y Documentación de la Secretaría General.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, dichas unidades desarrollarán sus funciones en las mismas dependencias que actualmente ocupan en las diferentes Facultades y Escuela Tecnológica.

Artículo 3°.- Suprímese la expresión "Registrador Curricular", que figura en los artículos 8°, 9° y 10° del Decreto Universitario N° 1728, de 27 de octubre de 1975.

Artículo 4°.- Suprímese en el artículo 7° del Decreto Universitario N° 2149, de 16 de noviembre de 1978, la expresión "Un Registro Curricular".

Artículo 5°.- Derógase el artículo 13° del Decreto Universitario N° 2149, de 16 de noviembre de 1978.

Artículo 6°.- Todas las funciones y atribuciones asignadas a los Registros Curriculares de las Facultades y Escuela Tecnológica pasarán a ejercerse en adelante por el Departamento de Registro Académico y Documentación de la Secretaría General, en las mismas condiciones establecidas para dichos Registros en las normas vigentes.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

JORGE O'RYAN BALBONTIN. Rector
JUAN EDUARDO INFANTE BARRÓS. Secretario General

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Documento Totalmente Tramitado
Con fecha: - 6 SET. 1982

Modifica Decreto Universitario N° 2149,
de 1978, en la forma que expresa.

SANTIAGO, 16 JUN. 1983 445

VISTOS : las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 149, de 1981, de Educación,

D E C R E T O :

1°.- La Facultad de Ingeniería organizará su quehacer académico dividida en dos Áreas, cada una de las cuales estará a cargo de un Vice-Decano Académico.

2°.- Una de estas Áreas estará integrada por los Departamentos de Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica.

La otra Área estará integrada por los Departamentos de Ingeniería Química, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería en Minas, Ingeniería Geográfica e Ingeniería en Obras Civiles.

3°.- Cada Departamento estará a cargo de un Director de Departamento .

4°.- A los Vice-Decanos Académicos y Directores de Departamentos les corresponde, especialmente, las atribuciones y obligaciones establecidas en los artículos 12 y 14, respectivamente, del Reglamento de Facultades, aprobado por D.U. 2149, de 16 de Noviembre de 1978, sin perjuicio de otras que les encomienden Reglamentos futuros.

5°.- Los Vice-Decanos Académicos se relacionan con las autoridades directivas por medio del Decano de la Facultad.

Derógase toda disposición contraria a lo dispuesto en el presente Decreto.

TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.

JORGE O'RYAN BALBOIN. Rector
JUAN EDUARDO INFANTE BARROS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.



JUAN EDUARDO INFANTE BARROS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Documento Totalmente Tramitado
fecha: 19 JUL. 1983

Señor Rector D. 13473

SANTIAGO,

16 OCT. 1986.

921

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL.
N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de reagrupar los Departamento de la
Facultad de Ingeniería, de acuerdo con la ubicación geográfica en
que se encuentran funcionando en el campus universitario.

D E C R E T O :

1° Modifícase el Decreto Universitario N° 445,
de 1983 en el sentido que a continuación se expresa.

2° Sustitúyase el N° 2 del Decreto citado en el
párrafo precedente por el siguiente:

"Una de las áreas estará integrada por los Departamentos de Inge-
nería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Eléctrica e
Ingeniería en Obras Civiles.

La otra área estará integrada por los Departamen-
tos de Ingeniería Química, Ingeniería en Minas, Ingeniería Meta-
lúrgica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Geográfica".

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PATRICIO GUALDA TIFFAINE. Rector
ALFREDO SEGUEL MOAS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

- 1. Rectoría
- 1. Pro-Rectoría
- 1. Contr. Universitaria
- 1. DEPLAN
- 1. Secretaría General
- 1. Depto. Jurídico
- 1. Depto. de Comunicaciones
- 1. V.R. Académica
- 1. V.R. Adm. y Finanzas
- 1. V.R. Asuntos Estudiantiles
- 2. Fac. de Ciencia
- 2. Fac. de Ingeniería
- 2. Fac. de Humanidades
- 2. Fac. de Adm. y Economía
- 1. Docencia
- 1. Organización y Métodos
- 1. Control Interno
- 1. Investigación
- 1. Extensión y Asistencia Técnica
- 1. Perfeccionamiento Académico
- 2. Personal
- 1. Finanzas y Presupuesto
- 1. Contab. y Control Pptario.
- 1. Relaciones Estudiantiles

ALFREDO SEGUEL MOAS
Secretario General



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Documento Totalmente Tramitado
16 NOV 1986

- . Bienestar Estud.
- . Actividades Cult.
- . Deportes
- . Salud
- . Bol. Informativo
- . Archivo
- . Of. de Partes
- . Inform. y Comp.
- . Contr. General
- . En tramitación

JA/GVM/epd.
7.11.86

L.:
.18.19

F.C.

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

FIJA AREAS ACADEMICAS DE LA
FACULTAD DE INGENIERIA.

RECTORIA

SANTIAGO,

-4 JUN 1987.

343

10/16

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública y el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ingeniería, adoptado en su sesión ordinaria N° 6/87, de 12 de mayo de 1987,

DECRETO:

1° La Facultad de Ingeniería, para el quehacer de su actividad académica, se dividirá en dos áreas funcionales, compuestas por los programas que se desarrollan en ella y cada una a cargo de un Vice Decano.

2° A los Vice Decanos les corresponden las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, aprobado por decreto universitario N° 2149 de 1978, y se relacionan con las autoridades superiores de la Universidad por intermedio del Decano de la Facultad.

3° Derógase el decreto universitario N° 445 de 1983.//

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PATRICIO GUALDA TIFFAINE. Rector
ALFREDO SEGUEL MOAS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

- 1. Deportes
- 1. Salud
- 1. Partes
- 1. Archivo
- 2. En tramitación
- 3. Contr. General

- 1. Rectoría
- 1. Pro-Rectoría
- 1. Contr. Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. DEPLAN
- 1. Depto. Jurídico
- 1. Depto. de Comunicaciones
- 1. V.R. Académica
- 1. V.R. Adm. y Finanzas
- 2. Fac. de Adm. y Economía
- 2. Fac. de Humanidades
- 2. Fac. de Ingeniería
- 2. Fac. de Ciencia
- 2. Esc. Tecnológica
- 1. Depto. Serv. de Computación
- 1. Depto. Organización y Métodos
- 1. Depto. Registro Académico
- 1. Depto. Equipamiento Académico
- 2. Depto. de Personal
- 1. Depto. Presupuesto y Finanzas
- 1. Contab. y Control Pptario.
- 1. V.R. de Asuntos Estudiantiles
- 1. Bienestar Estudiantil
- 1. Depto. Actividades Culturales
- 1. Información, Orientación y Relac.

AOA/GVM/epd.
14.07.87

cl.:
V.10.16



ALFREDO SEGUEL MOAS
Secretario General

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Documento Totalmente Tramitado
Con fecha: 13 AGO. 1987

EXENIO

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

APRUEBA MANUAL DE ORGANIZACION Y
FUNCIONES DE LA FACULTAD DE INGE
NERIA.

RECTORIA

SANTIAGO,

-4. JUN. 1987

1068

VISTOS: Las facultades que me confiere el
DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública y el -
acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 12 de mayo
de 1987.

R E S U E L V O :

Apruébase el Manual de Organización y funcio
nes de la Facultad de Ingeniería, que regirá a contar del 1° de ju
nio de 1987, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Re
glamento General de Facultades de esta Universidad, aprobado por
decreto N° 2149, de 1978.

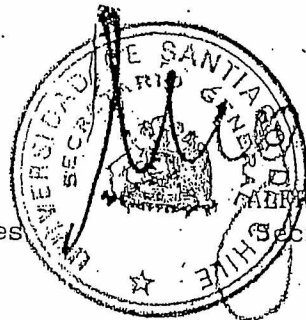
ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PATRICIO GUALDA TIFFAINE. Rector
ALFREDO SEGUEL MOAS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda a Ud.,

1. Rectoría
1. Pro-Rectoría
1. Contr. Universitaria
1. Secret. General
1. Jurídica
1. Comunicaciones
1. Planificación
1. V.R. Académica
1. V.R. Adm. y Finanzas
1. V.R. Asuntos Estudiantiles
2. Fac. Adm. y Economía
2. Fac. de Humanidades
2. Fac. de Ingeniería
2. Fac. de Ciencia
2. Esc. Tecnológica
1. Registro Académico
1. Relaciones
1. Biblioteca Central
1. Equipamiento Académico
1. Informática y Computación
1. Organización y Métodos
1. Control Interno
2. Personal
1. Finanzas y Presupuesto
1. Contabilidad y Control Presupuestario
1. Administración del Campus
1. Abastecimiento
1. Relaciones Estudiantiles
1. Bienestar Estudiantil
1. Ac. Culturales
1. Deportes
1. Salud
1. Partes
5. Archivo



ALFREDO SEGUEL MOAS
Secretario General

AOA/GVM/maa.
04.06.87
clave:
V. 10.15